

obras realizadas sin licencia en la parcela 307 del polígono 16 del catastro de rústica de Alfoz de Lloredo, sita en Los Hoyos, Rudagüera, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2005.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalés.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado antes señalado, expido el presente anuncio.

Alfoz de Lloredo, 27 de octubre 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/16140

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Notificación por comparecencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a don Domingo Rodríguez Palacio y último domicilio conocido en Bº Perelada, Oreña, en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 14 de septiembre de 2009 relativo a terraplén desprendido sobre camino público en el Bº Perelada de Oreña, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2005.

El texto íntegro del citado acuerdo obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novalés.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado antes señalado, expido el presente anuncio.

Alfoz de Lloredo, 27 de octubre 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/16141

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución de alcaldía por la que se ordena el traslado del Servicio de Tesorería a la calle Rufino Ceballos, 17 de Maliaño.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la cual, en su artículo 4, atribuye a los entes locales la potestad de autoorganización, y en cuyo ámbito se incluye, entre otros aspectos, la facultad de reordenar las dependencias municipales; con el fin de agilizar y simplificar los trámites administrativos actuales, y mejorar la atención al ciudadano, esta Alcaldía, en base a las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.- Acordar el traslado del Servicio de Tesorería, actualmente ubicado en la planta baja del Ayuntamiento de Camargo, sito en calle Pedro Velarde n.º 13 de Muriedas (Camargo), a la calle Rufino Ruiz Ceballos n.º 17, de Maliaño (Camargo), siendo efectivo dicho traslado desde el día 30 de octubre del presente año.

Segundo.- Dadas las repercusiones que, para los usuarios de este servicio, puede tener el anterior traslado, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 29 de octubre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/16368

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de conserva y semiconserva, en la calle Cabildo, s/n.

Por don Joaquín Antonio Alonso Sampedro en nombre de «Conservas Rueda, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de conserva y semiconserva de pescado en la calle Cabildo, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/13934

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 264/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 264/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergiu Sturza contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 16 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 947,42 euros más la cantidad de 189 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevo bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.